



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.690 / 2010.-

ZAPALLAR, 09 de Noviembre de 2010.-

VISTOS:


LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.


CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don José Soto Betancourt, de fecha 02 de Noviembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 02 de Noviembre del 2010, por esta Corporación Edilicia y don **JOSE SOTO BETANCOURT**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en para que cumpla la prestación de: **Apoyo Técnico Profesional al Departamento de Mantención y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el Servicio de Mantención y Reparación en situaciones de urgencia o Imprevistos acaecidos en la Comuna**".
- 2° La duración del presente contrato será desde el **02 de Noviembre de 2010** hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 301.744.-** (Trescientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional se le pagará al prestador la suma de **\$ 9.777.-** (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: Contratos / DA 3690.2010 José Soto Benlancourt

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL


 CONTROL
 pfc.